

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2020, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**PUNTO Nº 1.- Actas de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019, y de las sesiones extraordinarias y urgentes celebradas los días 23 y 27 de diciembre de 2019.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las Actas de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019, y de las sesiones extraordinarias y urgentes celebradas los días 23 y 27 de diciembre de 2019.”*

**PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria y Bases para cubrir el puesto de la Dirección General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia del Ayuntamiento de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: La aprobación de la convocatoria pública para cubrir el puesto de la Dirección General de Extinción de Incendios, Protección Civil y Servicios de Emergencia del Excmo. Ayuntamiento de Málaga por el sistema de libre designación, así como las bases de regulan dicha convocatoria, contenidas en el Anexo adjunto.*

*SEGUNDO: La publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y, en extracto, en un diario de difusión nacional.”*

**PUNTO Nº 3.- Propuesta de adjudicación del contrato del servicio de atención y gestión de las llamadas demandando los servicios municipales de emergencias, de Extinción de Incendios y Salvamento y de la Policía Local.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1º.- Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE ATENCIÓN Y GESTIÓN DE LAS LLAMADAS DEMANDANDO LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE EMERGENCIAS, DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO Y DE POLICÍA LOCAL, EXPTE. Nº 88/19**, a la entidad Eulen, S.A., con CIF nº \*\*\*5173\*\*, en la cantidad de 2.304.498,24.-€, 21% de IVA incluido, con las mejoras ofertadas, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contados desde las 0:00 horas del día 11 de febrero de 2020, o desde el día hábil siguiente al de su formalización, si fuese posterior, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación anteriormente transcrita.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

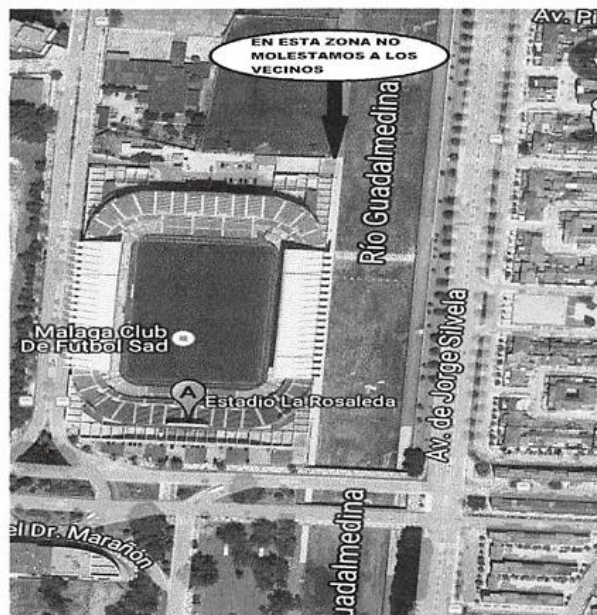
**2º.-** La adjudicación, en lo referente al gasto previsto para los ejercicios presupuestarios de los años 2021 y 2022 queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 y en la Disposición Adicional 3ª punto 2 de la LCSP.”

**PUNTO Nº 4.-** Propuesta de autorización, con carácter excepcional, a la Banda de Cornetas y Tambores de los Gitanos y Asociación Músico-Cultural La Estrella, para la realización de ensayos musicales en la vía pública.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero.-** Autorizar con carácter excepcional a la Banda de Cornetas y Tambores de los Gitanos y Asociación Músico-Cultural LA ESTRELLA la realización de ensayos musicales en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:

LUGAR: Zona aledaña al estadio de la Rosaleda (concretamente, en el lugar señalado en la foto).



HORARIO: De 20.00 a 22.00 horas.

PERIODO TEMPORAL: Desde el día de su aprobación por la Junta de Gobierno Local hasta el día 5 de marzo de 2020, de lunes a viernes.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**Segundo.-** *La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los eventos para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**Tercero.-** *Dar traslado del Acuerdo a la Banda de Música solicitante así como a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

**PUNTO Nº U-1.- Propuesta de aprobación del Convenio de Patrocinio para la “Producción de actividades de mediación cultural, exposiciones temporales y actividades culturales dirigidas a colectivos más desfavorecidos, en el Museo Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso, en el Centro Pompidou Málaga y en la colección del Museo Ruso de San Petersburgo”, y para la selección de patrocinador.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** *Seleccionar como patrocinador del “PATROCINIO PARA LA PRODUCCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEDIACIÓN CULTURAL, EXPOSICIONES TEMPORALES Y ACTIVIDADES CULTURALES DIRIGIDAS A COLECTIVOS MÁS DESFAVORECIDOS, EN EL MUSEO CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO, EN EL CENTRO POMPIDOU MÁLAGA Y EN LA COLECCIÓN DEL MUSEO RUSO DE SAN PETERSBURGO” a la siguiente entidad, con la aportación que se indica:*

- *FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA “LA CAIXA”, con una aportación económica por importe de trescientos cinco mil euros (305.000,00 €).*

**SEGUNDO:** *Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior, procediendo a la inscripción del mismo en el Registro municipal de convenios y encomendando a la Agencia Pública su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe”.*